

resado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de octubre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24753 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, en relación al recurso número 7/311/1998, interpuesto por don Manuel Losas Ubiaño.*

Dando cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 7/311/1998, interpuesto por don Manuel Losas Ubiaño, frente a la Orden de 7 de abril de 1998, del Ministerio del Interior, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

24754 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, en relación al recurso número 7/309/1998, interpuesto por doña Cristina Somoza Lage.*

Dando cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 7/309/1998, interpuesto por doña Cristina Somoza Lage, frente a la Orden de 7 de abril de 1998, del Ministerio del Interior, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24755 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al tercer trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y Formación

Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Por Resoluciones de esta Secretaría General, de fecha 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) y de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), se resolvía la concesión de ayudas económicas correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998.

Examinadas las peticiones presentadas por los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Resolución y considerando la insuficiente dotación de crédito para atender las mismas, así como aquellas otras pendientes de resolver, en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 9 de diciembre de 1997,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiencia del crédito establecido en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997 y en la Resolución de esta Secretaría General de 30 de abril de 1998, por las que se establecía un importe máximo de 224.000.000 de pesetas, se incrementa en 11.000.000 de pesetas el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada convocatoria hasta una cantidad máxima de 235.000.000 de pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al tercer trimestre de 1998, al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan, habiéndose fijado dichas ayudas, atendiendo con carácter preferente los gastos derivados de la inscripción o matrícula en la actividad de formación para cuya participación se solicita la ayuda.

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 9 de diciembre de 1997:

01. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero, 1).
02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).
03. Actividad de formación no finalizada en el curso 1997-98 (apartado segundo).
04. No prestar servicios como personal docente en centros docentes públicos o privados concertados de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura [apartado tercero, 1, a)].
05. Haber disfrutado durante el año 1997 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado [apartado tercero, 1, c)].
06. Ser beneficiario de otra ayuda en el presente año 1998 para la participación en actividades de formación [apartado tercero, 1 d)].
07. Actividad de formación de idiomas incluida en el Programa Lingua [apartado tercero, 1, e)].
08. Documentación incompleta (apartado cuarto).
09. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).
10. Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino [apartado sexto, b), y noveno, 1].
11. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos (apartado octavo, 1).
12. Actividad de formación no considerada preferente (apartado noveno, 1).
13. Los contenidos de la actividad de formación pueden realizarse a través del plan de formación de la Dirección Provincial (apartado noveno, 1).
14. Ser beneficiario de una licencia por estudios durante el curso 1997-98 (apartado vigésimo octavo de la convocatoria de licencias por estudios).
15. El solicitante no cuenta con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.

Cuarto.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación: